



LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6481

"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.575 – DÍA DE LA PERSONA DONANTE DE ÓRGANOS"

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 27.575 por la cual se declara el 29 de Agosto de cada año como "Día de la Persona Donante de Órganos".

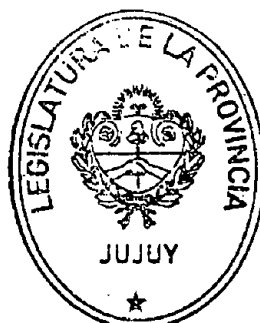
ARTÍCULO 2.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, incluya el día 29 de Agosto como Jornada de Reflexión sobre la persona donante de órganos en el Anuario Escolar, y en los establecimientos educativos de todos los Niveles se realicen actividades relacionadas con la toma de conciencia de la importancia de la donación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2025.-

sa
aml


MARTIN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FASIAN TEJERINA
VICEPRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY